## ANEXO CORRESPONDIENTE AL ASUNTO ENTRADO Nº 1-4 (EXPEDIENTE № 40-PE-20) QUE CORRE AGREGADO A FOJAS 5821



Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, en adelante VIALIDAD PROVINCIAL, por una parte, representada en este acto por su ADMINISTRADOR, Ing. RICARDO ABAD, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 10 de la Ley Provincial Nº 3.485; y la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, en adelante EL MUNICIPIO, por otra parte, representada por su INTENDENTE, Dr. MARIANO CAMPERO; con el propósito de contribuir con la regulación y control adecuados del tránsito urbano, tanto vehicular como peatonal, y permitiendo que se hagan extensivas las normas municipales, ya que el tramo citado se encuentra en jurisdicción del Municipio de Yerba Buena, acuerdan celebrar, ad referendum del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Yerba Buena, lo siguiente:

ARTICULO 1º: VIALIDAD PROVINCIAL transfiere a EL MUNICIPIO el tramo de la Ruta Provincial N° 339 denominado "Avenida Solano Vera", que va desde la progresiva 0.00 m, "Avenida Aconquija", hasta la progresiva 2421.00 m, "Canal de Desagüe Yerba Buena".

ARTICULO 2º: Establécese que la transferencia de que se trata lo es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura, para ninguna de LAS PARTES.

ARTICULO 3º: La transferencia comprende los terrenos, obras de arte. alcantarillas, obras anexas y lo detallado en la planilla de inventario que se encuentra en el Anexo I, que forma parte del presente convenio, dentro de la zona de calzada propiamente dicha.

ARTICULO 4º: EL MUNICIPIO ejercerá exclusivamente su jurisdicción sobre el tramo objeto de transferencia y responderá por cualquier clase de reclamación de terceros, a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.

ARTICULO 5º: La conservación del tramo de la ruta que se detalla en el Art. 1º estará a cargo del EL MUNICIPIO partir de la entrada en vigencia del presente convenio.

ARTICULO 6º: LAS PARTES se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal de este convenio, quedando a cargo de VIALIDAD PROVINCIAL lo atinente a la legislación provincial y a EL MUNICIPIO todo lo concerniente a la Municipal.

ARTICULO 7º: EL MUNICIPIO se compromete a señalizar el tramo objeto de transferencia, de tal forma de guardar una afinidad normativa con el resto de tas señales existentes, teniendo en cuenta que se trata de un tramo de transición.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a<sub>t</sub>un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 10 días

del mes de Diciembre de 2018.-

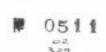
MARIANO CAMPERO ENDENTE NUMBERVE. PALIZAD DE YERRA BUENA Orecide Provincial de Visional Directide Provincial de Visional

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CPR. ZGEFRA WIEDOMO WACHES MINISTERIO DE ECONOMIA



ES COPUL PIEN DE SU'ONIGINAL HARONS ADOLFO OVABILLA

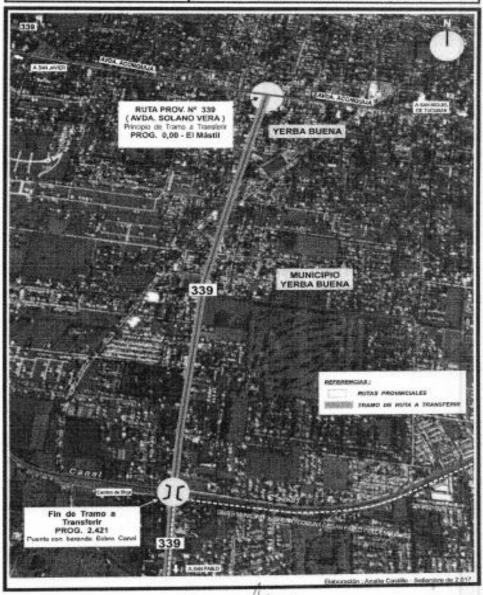






## TRANSFERENCIA DE RUTA PROV. Nº 339 AVENIDA SOLANO VERA de : Intersección con Avda. Aconquija (FI Más)

Desde : Intersección con Avda. Aconquija (El Mástil) Hasta : Intersección con Canal

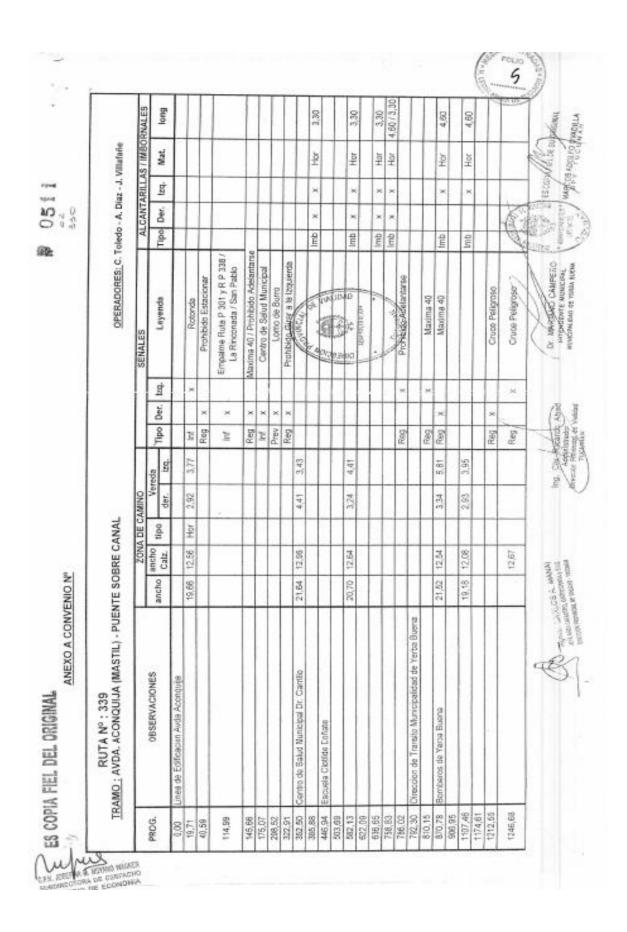


S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CPA DEFRAM WINNS WASER SHEDBECTORA DE DESPUCHO MINISTERIO DE ECCHOMA



ER COMMENT OF BY CHICINAL MARRIED AND BLA



O DESCRIPTION OF THE PARTY OF T		202		CONTROL CAMINO	1	-	1	SEMMLES	1	ALLAN	TARILL	ALCANTARILLAS / IMBORNALES	RNA
OBSCHARCIONCS	ancho	Calz	pdip	der b	T <sub>s</sub>	Tipo Der.	ığı.	Leyenda	E	Tipo Der.	-baj	Mat.	long
		12.87	1	+	8.55	+	1		18	look a	,	1	0
	19,17	-		8,38	5,93 Reg	50	×	Maxima 40		_		200	2,00
									E	× qui		Hor	4 60
		_		Н	Prev	X A		Lomo de Burro		-			
	18,12	6,00		5,96	6,22				Imb	× qu		Hor	080
					Reg	9	×	Maxima 60					
					Reg	50	×	Prohibido Adelantarse					
				-	III.	t ×	×	San Pablo / Las Yungas	-				
	27.21	66.9		5,72	16,64 Prev	X X		Lomo de Burra	-				
Lomo de Burro									-				
									Acc	9	×	Caño	5.30
						-			Acc	×		Caño	6.30
Lomo de Burto												2000	5
									Acc	9	X	Hor	4.70
											×		0.90
	16,82	5.99							Acc	×		Caño	4.60
					Prev	76	×	Lomo de Burro	Apoc	0	×	Hor	4 80
	13,77	5,99											
					Reg	×		Mexima 40	-				
	-	4		-	-				App	×	×	Har	2.60
	29,46	5,73		11,72	11.28				Eje	0		Hor	2.10
Inicio Puente													
					_								
Eje de Canal	27.95	5,73							-				
	No.	-											
Fin de Puente / En de Tramo					H	H				L			